



Expediente: 400-370/23

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de las funciones de Jefe de Supervisión y Control de Movimientos Presupuestarios, en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección Operativa de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza n° 262);

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Llámese a "Concurso Interno", para cubrir un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones Jefe de Supervisión y Control de Movimientos Presupuestarios, en la Dirección Operativa.

Artículo 2°: Fijar el período comprendido a partir del día JUEVES 10 DE AGOSTO del corriente año, desde las 08.00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del email personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio

https://jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no_docentes/2023/8PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESjulio2023.docx, siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción el quinto día hábil de haber sido abierta la misma, a las 12.00 hs.

Artículo 3°: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28° y 30° y c.c. de la Ordenanza 262.

Artículo 4°: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana, pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos doscientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro con 93/00 centavos (\$ 272.324,93) según planilla de sueldos del mes de junio de 2023, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262:

1. Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
2. Superior jerárquico: Titular: Sergio YORLANO
3. Nodocente propuesto por ATULP: Titular: T.G.U. Marilyn Elizabeth PAZ
4. Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: T.G.U. Karina PORRO

Suplente: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI

1. Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: T.G.U. Hernán PANELLA (Deportes)

Artículo 6°: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com.



Artículo 7º: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º: La prueba de oposición se llevará a cabo el día MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a partir de las 14.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza 262):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza n° 262
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP. Resolución n° 5792/19 de la Presidencia (Licencias por violencia de genero)
- Ordenanza n° 101
- Resolución n° 35/12 de la Presidencia (Norma para la optimización de la prestación del servicio de liquidaciones de haberes del personal de la UNLP)
- Resolución n° 1195/16 de la Presidencia y modificatorias (Res n° 7429/19)
- Ordenanza n° 164 de la UNLP (régimen de dedicaciones y compatibilidades).

Artículo 9º: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10º: Comuníquese a los Miembros del Jurado designados, dese amplia publicidad. Cumplido pase al Departamento de Personal para la prosecución de las actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 453/23

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTIN ROMAN BRUNIALTI

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Hoja de firmas